



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Mediante resolución n.º 2026000270 de fecha 12 de enero de 2026, se ha procedido a efectuar la oportuna corrección del error de hecho advertido en el extracto de la convocatoria anticipada de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de ayudas a entidades locales menores de la provincia de Burgos, pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes durante el año 2026, BDNS (Identif.): 879989 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 6 de fecha 12 de enero de 2026, de la siguiente forma:

Donde dice: «De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y subvenciones», aprobadas por la Junta de Gobierno de esta Diputación el 11 de diciembre de 2026».

Debe decir: «De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y subvenciones», aprobadas por la Junta de Gobierno de esta Diputación el 11 de diciembre de 2025».

En Burgos, a 13 de enero de 2026.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel